



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE
NOVIEMBRE DE 2019.**

En Pantoja, siendo las 17:02 horas del día 13 de noviembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D. Daniel Chozas Gómez

D^a M^a Carmen Domínguez Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

**1º.ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (21
OCTUBRE 2019)**

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 21 de octubre de 2019

**2º.ASUNTO: CONCESIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE
SEGREGACIÓN**

2.1 LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/SANCHO PANZA, 14

Se da cuenta del expediente, que consta de los siguientes documentos:

A) Proyecto de segregación parcelaria suscrito por D. Miguel Rey Ledesma, con inclusión de notas simples y fichas de parcelas resultantes

B) Informe Técnico de 27 de agosto de 2019.



La Junta de Gobierno Local, una vez examinada la documentación, por unanimidad, cuatro(4) votos a favor **ACUERDA:**

-Conceder licencia de segregación solicitada por Don Jesús Hernández Carrasco de la finca matriz de 423 m2 en Calle Sancho Panza, 14 de Pantoja en 2 parcelas resultantes que son:

- Parcela 14-A: 211, 635 m2
- Parcela 14-B: 211, 635 m2

según consta en planos adjuntos al expediente y en el informe técnico en el que se indica que la parcela mínima en esa zona para segregaciones es de 200 m2. La altura máxima a edificar en ambas parcelas son 2 plantas, la ocupación máxima es de 80 % .


2.2 LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/BRUNETE, 5

Se da cuenta del expediente, que consta de los siguientes documentos:

- A)Plano de fincas resultantes, adecuación de parcela mínima a la Ordenanza de las NNSS, así como de la construcción a determinaciones de edificabilidad y ocupación y nota simple, todo ello a requerimiento técnico.
- B) Nota simple aportada en agosto de 2019 (ver informe técnico al respecto)
- C) Informe Técnico de 10 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro(4) votos a favor **ACUERDA:**


-Conceder licencia de segregación solicitada por Don Juan Aguilar Aguado de la finca matriz nº 2949 de 1108 m2 en Calle Brunete, 5 de Pantoja en 3 parcelas resultantes que son:

- 
- Parcela A: 340 m2
 - Parcela B: 356 m2
 - Parcela C: 412 m2

según en el informe técnico en el que se indica que la parcela mínima en esa zona para segregaciones es de 200 m2. La altura máxima a edificar en ambas parcelas es de 2 plantas (7 metros), en calles menores de 12 metros y la ocupación máxima es de 80 % .

2.3 LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/CAMINO TORCIDO Nº 1

Se da cuenta del expediente, que consta de los siguientes documentos:

- 
- A)Plano de desegregación para segregar redactado por el arquitecto Don Miguel Ángel Rojas.
 - B) Informe Técnico de 27 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro(4) votos a favor **ACUERDA:**

-Conceder licencia de segregación solicitada por Doña Yolanda Ortega Vallejo de la finca matriz de 560 m2 en Calle Camino Torcido, 1 de Pantoja en 2 parcelas resultantes que son:

- Parcela A: 333 m2
- Parcela B: 227 m2



según en el informe técnico en el que se indica que la parcela mínima en esa zona para segregaciones es de 200 m². (zona residencial semi intensiva) Se indica asimismo en el informe que de los 560 m² de suelo, 390 están construidos. No obstante se solicitó licencia de demolición en octubre del pasado año y se considera que la referencia catastral no está actualizada y la parcela se halla sin edificaciones.

3º ASUNTO: LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

3.1. LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN EN C/SANCHO PANZA, 21

Se da cuenta del expediente, que consta entre otros de los siguientes documentos:

- A) Recibo del IBI
- B) Certificado final de obra visado
- C) Declaración catastral formalizada en el impreso 902 N
- D) Libro del Edificio y manual de uso y mantenimiento.
- E) Licencias de obra ya concedidas
- F) Informe técnico de 28 de octubre de 2019 y jurídico de 28 de octubre de 2019



Vista la solicitud de licencia de primera ocupación de la ampliación de la vivienda en C/ Sancho Panza, 21 , solicitada por Doña Carolina Ortiz Pérez con fecha de 16 de septiembre de 2019.

Visto el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha , así como el artículo 33 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor **ACUERDA:**

-Otorgar licencia de 1ª ocupación de vivienda en C/ Sancho Panza, 21 , solicitada por Doña Carolina Ortiz Pérez

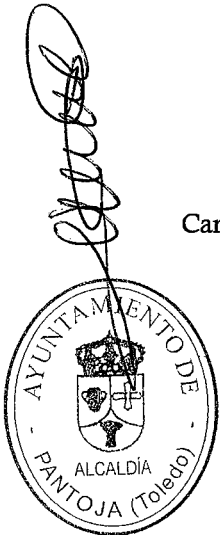
-Ordenar que se proceda a la liquidación y pago de la tasa correspondiente .

-Notificar ésta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

3.2. LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN EN C/ÁNGELES MANZANEDO , 6

Se da cuenta del expediente, que consta entre otros de los siguientes documentos:

- A) Informe Técnico de 4 de noviembre de 2019 y jurídico de 6 de noviembre de 2019
- B) Recibo del IBI
- C) Certificado final de obra visado





- D) Certificado de eficiencia energética
- E) Copia de la licencia concedida el 3 de septiembre de 2008 y copia de la licencia concedida el 6 de julio de 2010
- F) Certificación catastral descriptiva y gráfica
- G) Presupuesto actualizado a 230.049, 18 €

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación de la ampliación de la vivienda en C/ Ángeles Manzanedo, 6 , solicitada por Don Ángel Encinas Gutiérrez con fecha de 29 de octubre de 2019.

Visto el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha , así como el artículo 33 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

La Junta de Gobierno Local por tres (3) votos a favor (Don Ángel Encinas no participa)
ACUERDA:

-Otorgar licencia de 1ª ocupación de vivienda en C/ Ángeles Manzanedo, 6 , solicitada por Don Angelo Encinas Gutiérrez

-Ordenar que se proceda a la liquidación y pago de la tasa correspondiente .

-Notificar ésta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

4º.ASUNTO: CONCESIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE OBRA MENOR

-Reforma de patio y garaje en Avenida de los Toreros, 31 . 1º D

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 1 de octubre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Otorgar licencia de obra de reforma de patio delantero y patio trasero consistente en aplacados y revestimiento , así como sanear las paredes del garaje en Avenida de los Toreros, 31 . 1ºD a Don Javier Nombela Aguado.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4 % del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.



La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Reparación de enfoscados y paredes y tejados en C/ Camino de Yuncler, 6

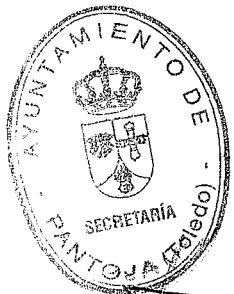
Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 5 de agosto de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

- Otorgar licencia de obra de reparación de enfoscados en paredes y tejados a Don José María Magán Galán en C/ Camino de Yuncler, 6
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



-Sustitución de 25 o 30 baldosas en C/ Cementerio, 21 1º D

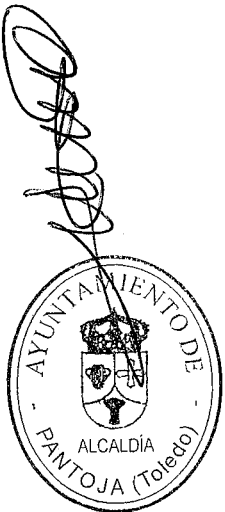
Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 1 de septiembre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra de sustitución de 25 o 30 baldosas en Calle Cementerio, 21 1º D a Don Juan Carlos Torres Palomo
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



-Modificación de entrada a garaje en c/ Barrera, 21

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 3 de septiembre de 2019



La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra de modificación de entrada a garaje en Calle Barrera, 21 a Don Juan Ramón Esteban Oñate, siempre y cuando se limite la altura propuesta a lo exigido por el apartado 2.5.5. de las NSSM y se restituya en cuanto a la puerta y el rebaje de la acera con los mismos materiales y dimensiones originales, incluyendo los correspondientes bordillos de barbacana

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Obras menores varias en Avenida de Portugal, 66

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 17 de septiembre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra de cambio de ventana y puerta del salón, cambio de ducha, azulejos en el baño y muebles de cocina, pintar techo y puertas de madera en Avenida de Portugal, 66 1º D a Don Yaagaub Bel Yazid

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Obras menores varias en C/ Calvario, 26

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 22 de octubre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra de levantado de suelo de rampa para volver a solar, colocación de piedra en zócalo; solado de patio y garaje; solado de pasillo y rodapié; solado de



habitaciones, pasillo y cocina con gres y colocación de rodapié en C/ Calvario, 26 1º D a Doña Cristina Rincón Moreno

- En cuanto al aplacado de piedra en el zócalo, deberá cumplir las condiciones generales estéticas recogidas en la NNSS que establece que las fachadas exteriores deberán acabarse en "mamostería de piedra caliza o granítica en tonos claros" .

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Levantar muro medianero en C/ Tista de Lucas, 7

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 16 de octubre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra para levantar muro medianero en C/ Tista de Lucas, 7 a Don Ismael Cuerdo Olmo, condicionado a lo siguiente:

- Las aguas procedentes de la coronación de teja deben verter sobre la propiedad
- Si la ejecución del muro conllevase el montaje de un andamio , éste debe estar certificado por técnico competente.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

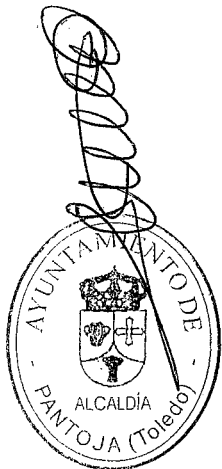
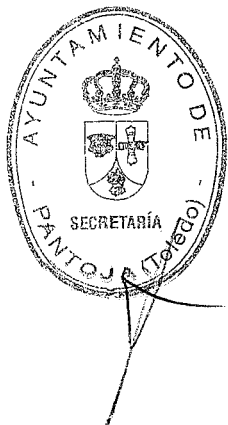
La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Montaje de techo registrable en C/ Alameda, 48

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 17 de septiembre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA





- Otorgar licencia de obra para montaje de techo registrable en C/ Alameda, 48 a Doña María Grande Castro

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Enfoscado exterior en C/ Alameda, 1

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 22 de octubre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra para instalación de andamio en fachada interior, saneado de pared y enfoscado con mortero blanco hidrófugo y limpieza de escombros en C/ Alameda, 1 a Don Ángel Martín Sánchez.
- De acuerdo con el informe técnico, se deberá aportar certificado del montaje de andamio por técnico competente.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Hacer muro de separación en C/ Yuncos, 12

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 3 de septiembre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra para instalación de puerta de entrada y ventanas en el escaparate, desescombrado y pintura del local en C/ Yuncos, 12 a Doña Cristina Hanu.



-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

-Zócalo en C/ Bailén, 3 1º

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 26 de marzo de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Otorgar licencia de obra para levantamiento de zócalo en C/ Bailén, nº 3- 1º a Doña Justa Moreno Romero.
- De acuerdo con el informe técnico, se recomienda utilizar carpintería de colores similares a la fachada.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

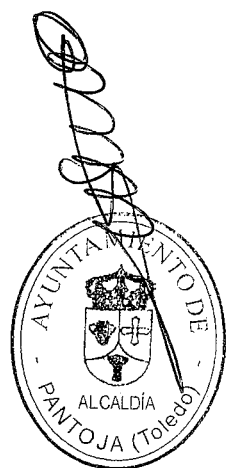
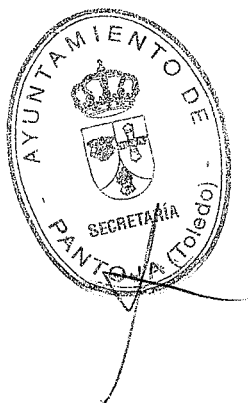
-Instalación de poste de madera en C/ Juan Bravo, 10

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 15 de septiembre de 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

- Denegar licencia para instalación de poste de madera en C/ Juan Bravo, 10 a Doña Virginia Ferreiro Orive, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico; ya que el Ayuntamiento no puede autorizar nuevas líneas aéreas, únicamente se pueden autorizar postes de manera temporal o bien la sustitución o alteración de los existentes por labores de mantenimiento.
- La compañía suministradora deberá replantear su solicitud de instalación de nuevas redes, bien mediante la modificación de las líneas aéreas existentes, bien mediante la canalización bajo tierra de sus redes.





5º.ASUNTO: EXENCIONES Y BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

5.1 Solicitud de exención por movilidad reducida (discapacidad del 33%) para vehículo Mazda 6 matrícula 7586 DWW

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo turismo Mazda 6 matrícula 7586 DWW propiedad de Doña María del Carmen González Herrera , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior y dado que la Resolución presentada tiene carácter temporal por preverse mejoría y que deberá ser revisada antes del 05 de febrero de 2020, la interesada deberá presentar ante este Ayuntamiento, la nueva Resolución recaída.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.2 Solicitud de exención por movilidad reducida (discapacidad del 38%) para vehículo Volkswagen Touran matrícula 0904 FPC

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo turismo Volkswagen Touran matrícula 0904 FPC propiedad de Don José Manuel Montero Agudo , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



5.3 Solicitud de exención por movilidad reducida (discapacidad total) para vehículo Peugeot matrícula 0928 JNG

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se hace notar por Secretaría que debe firmar la declaración jurada e indicar el vehículo

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo turismo Peugeot matrícula 0928 JNG propiedad de Don Bernardino López Macías , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.4 Solicitud de exención por movilidad reducida (igual o superior a 33 %) para vehículo Mercedes Benz matrícula 6945 BKM

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se hace notar por Secretaría que debe firmar la declaración jurada e indicar el vehículo

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo turismo Mercedes Benz matrícula 6945 BKM propiedad de Don Alejandro Vivo Nicoli , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.5 Solicitud de bonificación por vehículo de más de 25 años para vehículo Furgoneta Nissan Y60 matrícula TO 8345 V

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA





- Conceder bonificación del 100% de la cuota en vehículo Furgoneta Nissan matrícula TO 8345 V por antigüedad mínima de 25 años propiedad de Don Primitivo Prieto Pedraza , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.6 Solicitud de bonificación (50%) por vehículo de propulsión eléctrica de nueva matriculación para vehículo Furgoneta Nissan Y60 matrícula 1744 KXG

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Conceder bonificación del 50% de la cuota en vehículo sin especificar matrícula 1744 KXG por ser vehículo eléctrico propiedad de Don Miguel Bueno García , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.7 Solicitud de bonificación por vehículo de más de 25 años para vehículo Ford Escort matrícula M 8201 PB

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

- Conceder bonificación del 100% de la cuota en vehículo Ford Escort matrícula M 8201 PB por antigüedad mínima de 25 años propiedad de Don Wenceslao Núñez Cabañas , con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



6º. CONCESIÓN DE COLUMBARIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Don Luís Villalobos Guijarro mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2019, con número de Registro de entrada 2781/2019, solicita "autorización para depositar los restos mortales incinerados de su madre en el columbario sito en el cementerio en el que también descansan los restos mortales de su familia".

Solicita "adquirir en propiedad o en el régimen de uso que proceda dicho columbario, para lo que precisamos de la preceptiva autorización municipal" en el Cementerio Municipal.

El Cementerio Municipal constituye una prestación de servicio municipal mínimo obligatorio de conformidad con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Los cementerios deben enmarcarse dentro de los bienes municipales de dominio público por estar destinado a un servicio público (artículos 79.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 74 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Los bienes de dominio público, entre ellos los cementerios, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno (artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

El uso de los bienes públicos se someten a concesión administrativa con el límite máximo de 99 años, 75 según la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aunque se desprende que por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal se establece el límite de la concesión administrativa en 50 años.

Al tratarse de dominio público no se transmiten bienes sino derechos sobre esos bienes, aunque el derecho funerario, que pertenece al caudal relicto, no incorpora la libre disponibilidad de nichos y sepulturas para su enajenación y a título gratuito o oneroso, permitiéndose únicamente, en base a la especial naturaleza de este derecho, su transmisión vía herencia y se autorizaría dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, STS 8 de noviembre de 1991 RA 1991/8665).

Según establece la Disposición Adicional Segunda.1 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la adjudicación de concesiones sobre bienes en la cuantía establecida es competencia de la Alcaldía, si bien la concesión de nichos, sepulturas, y cambios de titularidad de las mismas, así como su caducidad y extinción está delegada a favor de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor , ACUERDA

.-ESTIMAR la solicitud de Don Luís Villalobos Guijarro, de fecha 15 de octubre de 2019, solicitando la titularidad a su nombre de la concesión temporal de la sepultura en el Cementerio Municipal

.-CONCEDER a Don Luís Villalobos Guijarro la titularidad de la concesión de uso del columbario en el Cementerio Municipal, de conformidad con el artículo 47 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio Municipal, sin perjuicio de la existencia de otros derechos sobre la concesión, debiéndose emitir el correspondiente documento y su inscripción en el Libro Registro de Cementerios.



-COMUNICAR el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal y al Concejal del Área de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

-NOTIFICAR el presente acuerdo al titular con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

-FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos del día trece de noviembre de dos mil diecinueve, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe

